

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de Julio de 1922.

## MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Delegado de este Ministerio en la XIII reunión del Congreso Geológico Internacional, que se verificará en Bruselas del 10 al 19 de Agosto próximo, al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central D. Lucas Fernández Navarro, con la remuneración de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo 3.º, artículo 3.º, concepto 2.º, para pago de asignaciones a los Delegados oficiales en Congresos en el extranjero del Presupuesto vigente, y la obligación de redactar una Memoria, comprensiva de su gestión y de la labor del Congreso, que presentará en el plazo de dos meses en este Ministerio, después del regreso de su viaje.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1922.

## MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creada por la vigente ley de Presupuestos una Residencia de Estudiantes de Pintura en Granada, y considerando necesaria su rápida organización antes de que comience el próximo curso en el mes de Octubre,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que dicha Residencia se instale en la Alhambra, utilizando los locales anexos a dicho monumento.

2.º Nombrar con carácter interino, como organizador y Director de la citada Residencia, a D. Gabriel Morcillo Raya, con la asignación de 2.500 pesetas para los gastos que este servicio le ocasione, que le serán abonados con cargo a las 7.500 que se consignan en el capítulo 14, artículo 2.º de la vigente ley Económica.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1922.

## MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado e) de la base 5.ª del Real decreto de 21 de Junio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido autorizar la ejecución, por el sistema de administración y como se determina en el proyecto aprobado en 16 de Mayo de 1921, de los cimientos de las alcantarillas proyectadas en los perfiles números 70 al 76 del camino vecinal número 303, de Bejeris al puente del Molino (Santander) y por su importe aprobado de 3.191,40 pesetas.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1922.

## ARGÜELLES

Señor Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## SUBSECRETARIA

## CANCELLERIA

La Legación de Suiza, en Nota de 18 de Julio de 1922, comunica a este Ministerio que, por telegrama de 10 de Julio de 1922, el Excmo. Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de Estonia, ha participado al Consejo Federal Suizo, la adhesión de dicho Estado al Convenio Postal Universal, al acuerdo para el cambio de cartas y cajas con valores declarados y al Convenio para el cambio de paquetes postales, firmados en Madrid el 30 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 29 de Julio de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

## SECCION DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regium exequatur" a los señores:

D. Juan de Aliaga, Cónsul del Perú en Cádiz.

Mr. Nector Jacob, Cónsul de Bélgica en Valencia.

Sr. Antero Dias Alte da Veiga, Cónsul de Portugal en La Coruña.

D. Pedro Rumen García, Vicecónsul honorario de Costa Rica en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 28 de Julio de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

## ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Lis-

boa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Rafael Souto Cernadas, de cincuenta años, hostelero, natural de Pontevedra; José Lorenzo Márquez, jornalero, natural de Santiago de Parada; Rita Fuentes, de ciento cuatro años, sus labores, natural de Sevilla; Joaquín Romero, de sesenta y un años, casado, cochero, natural de Táy; Emilia Soria Capmany Aguiar, de sesenta años, casada, sus labores, de Sabadell; Francisco Rodríguez, de sesenta y dos años, soltero, cochero, natural de Orense, y Serafín Martínez Domínguez, de cuarenta y seis años, soltero, chauffeur, natural de San Lorenzo (Orense).

Madrid, 29 de Julio de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## TÍTULOS DEL REINO

Solicitada por D. Alfonso de Bustos y Bustos, Marqués de Corvera, y por doña Aurora Pintor y Ochoa Granada Venegas Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campoléjar, con arreglo a lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que, por término de quince días, a partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente a su derecho o desistan de él.

Madrid, 28 de Julio de 1922.

D. Juan José Suárez y de Calvo ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Santa Cruz de Mazaredo; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con Título expresado.

Madrid, 31 de Julio de 1922.

Doña María de las Angustias Pérez del Pulgar Alba, representada por su padre D. Cristóbal Pérez del Pulgar, Marqués del Albaicín, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Santa Fe de Guardiola, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 1.º de Agosto de 1922.

D. Francisco Díez de Rivera y Casares ha solicitado en este Ministerio

la rehabilitación del Título de Marqués de la Villa de Orellana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 31 de Julio de 1922.

D. Francisco Abbad Robollo ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Barón de Torre Arias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 31 de Julio de 1922.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Vicente Olano, Tesorero de la Cofradía de Santa Bárbara de Tolosa (Guipúzcoa), para rifar una res de cerda, con carácter particular y a beneficio de la mencionada Cofradía, en unión de la Lotería Nacional, primer sorteo de Diciembre próximo, quedando obligado el interesado a satisfacer a la Hacienda el impuesto de 25 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda. Madrid, 26 de Julio de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a doña Cándida Córdoba de Aspiazú, vecina de Madrid, para rifar, en unión del primer sorteo de la Lotería Nacional de Diciembre de este año, con carácter particular, un comedor compuesto de comedor, trinchero, mesa, doce sillas, vajillas, cristalería y cubier-

tos de plata de ley, para doce comensales, formando un sólo premio para el número igual al que obtenga el premio mayor en el expresado sorteo; quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto de 25 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, así como el del Timbre y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda. Madrid, 29 de Julio de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Consumidos los dos turnos de traslado que determina el artículo 10 del Real decreto de 25 de Febrero de 1921, al proveer las vacantes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Murcia y Tarragona, adjudicadas a los Sres. Gil Segura y Fuentes Ortega, por Reales órdenes fechas 6 de Mayo y 3 de Julio último, respectivamente.

Esta Dirección general ha resuelto dejar sin efecto el anuncio inserto en la Gaceta del día 26 de Julio, correspondiente a la vacante de la Sección de Zaragoza, y nombrar definitivamente, con destino a dicha plaza, al aspirante número 15, D. José Luis Fernández Sabater.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1922.—El Director general, Enríquez. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

El Excmo Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se dispone en las letras E y F del artículo 24 de la vigente ley de Presupuestos, y con el objeto de distribuir de la manera más acertada posible los créditos destinados a conservación y reparación de carreteras, para que este servicio rinda la mayor utilidad y se realice con completa eficacia, mediante el estudio comparativo de materia tan interesante, por los Ingenieros Jefes de provincias limítrofes y que se hallen en condiciones parecidas en cuanto a los elementos que han de intervenir en la solución de este problema,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se reúnan las distintas provincias en los grupos que a continuación se expresan:

Primer grupo: Madrid, Avila, Segovia y Guadalupe.

Segundo grupo: Barcelona, Lérida, Gerona, Tarragona y Baleares.

Tercer grupo: Valencia, Castellón, Alicante, Murcia y Albacete.

Cuarto grupo: Sevilla, Huelva, Badajoz, Córdoba y Canarias.

Quinto grupo: Málaga, Almería, Jaén, Granada y Cádiz.

Sexto grupo: Zaragoza, Soria, Logroño, Huesca y Teruel.

Séptimo grupo: Toledo, Guena, Ciudad Real y Cáceres.

Octavo grupo: Palencia, Santander, Burgos y Valladolid.

Noveno grupo: León, Oviedo Zamora y Salamanca.

Décimo grupo: Coruña, Pontevedra, Orense y Lugo.

Las reuniones de los Ingenieros Jefes de las provincias así agrupadas se celebrarán en la primera de las que figuran en la anterior relación, y serán presididas por el Ingeniero Jefe de la misma.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias que se citan,

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20